Circular No. 1144 11 de julio de 2002

## **INSCRIPCION DE RECIBIDORES PARA LA COSECHA 2002-2003**

Señores **Beneficiadores de Café** Presente

Estimados señores:

El Reglamento a la Ley 2762, en su artículo 8, modificó el artículo 7 del Reglamento para la Operación de Recibidores de Café (Decreto No. 18409-MEIC del 23 de agosto de 1988), quedando como se indica a continuación " Las firmas beneficiadoras reportarán para cada cosecha los cambios efectuados por cierre o apertura de recibidores. No podrán usar simultáneamente un mismo recibidor dos beneficios".

Las firmas beneficiadoras deberán de informar a las Oficinas Regionales respectivas, para la cosecha 2002-2003 los recibidores que van a utilizar, los que permanecerán cerrados durante toda la cosecha y los nuevos recibidores que operarán, indicando si los mismos eran de otra firma beneficiadora (no es necesario indicar a cual firma beneficiadora pertenecían), tomando como base lo registrado durante la cosecha 2001-2002, todo acorde a lo que indica el artículo 8 del Reglamento a la Ley 2762.

Asimismo les recuerdo que existe una base de datos, que contiene información de los recibidores inscritos por cada una de las firmas beneficiadoras. Esta información se encuentra en cada una de las Regionales de Coto Brus, Pérez Zeledón, Los Santos, Turrialba, Valle Central (Heredia-CICAFE) y Valle Central Occidental (Naranjo). La misma fue actualizada para la cosecha 2001-2002, mediante visitas de los técnicos regionales a cada uno de los recibidores inscritos y en operación de cada una de las firmas beneficiadoras. Esta base de datos puede ser consultada, y si se requiere hacer correcciones a la misma (la codificación es propia del ICAFE), respecto a cualquiera de los campos que la componen (provincia, cantón, distrito, altura, tipo de café), deben ser reportada a través de una nota de la Firma Beneficiadora, a la Oficina Regional respectiva, para que se verifique la información o se emitan nuevos códigos en el caso de recibidores nuevos. La actualización de esta base de datos es muy importante, ya que de la misma depende la veracidad del programa de rendimientos de beneficiado, el cual toma como fuente de información y análisis las características de cada uno de los recibidores inscritos que operará en la respectiva cosecha.

Los Beneficios ubicados en la zona Norte, Miramar y Guanacaste deberán remitir las solicitudes a la regional del Valle Central Occidental.

Para cualquier información al respecto pueden comunicarse con las oficinas regionales a los teléfonos:

Oficina <u>Regional</u>	<u>Tel/Fax</u>
Coto Brus Pérez Zeledón	773-3644 / 773-3643 200-5120 / 200-5130
Turrialba	556-8900 / 556-8700
Los Santos	546-7714 / 546-5453
Valle Central Occidental	451-0701 / 451-0700
Valle Central	260-1875 / 260-1874

Atentamente,

JUAN BAUTISTA MOYA FERNÁNDEZ Director Ejecutivo